



Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220190104500

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el extremo demandante NO se pronunció frente al escrito de excepciones formuladas por la parte demandada.

Por lo demás, y como quiera que la oportunidad procesal así lo amerita, se fija la hora de las **9:00 AM** del día **DIECIOCHO (18)** del mes de **ABRIL**, del año **DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Se advierte que, ocho (8) días antes de la citada audiencia, el despacho informará a la dirección electrónica de las partes, tanto la plataforma digital como el link, a través de la cual se llevará a cabo la misma. Igualmente, se les remitirá el protocolo dispuesto por el despacho para su realización.

NOTIFÍQUESE (1 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **825ec4bd4b9909af06560396f40a01501a232113289f630a19c152550be0d448**

Documento generado en 15/02/2022 11:08:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>